RESOLUCION No 168 /2015.

Villarrica, 19 de Junio de 2015.

VISTO: El Acta Nº 56 de fecha 19 de Junio de 2015, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 240- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS (KIA SORENTO Y TOYOTA), según PAC Nº 293579, con F.F. 10** para la Circunscripción Judicial del Guairá, para ejecución del presente ejercicio Fiscal 2015 y del ejercicio 2016.-

Que, el primer llamado se ha realizado según, Expediente N° 311.341, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **TALLER INTEGRAL – FRANCISCO RIVEROS**
2. **NEUMATEC S.A.**
3. **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
4. **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**
5. **ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO**
6. **TALLER HERMANOS CRISTALDO**
7. **TALLER MECANICO RC**
8. **TALLER DUARTE HERMANOS**
9. **MRD MECANICA AUTOMOTRIZ**
10. **TALLER AUTOMOTOR**
11. **TALLER TOYOTOSHI**

APERTURA DE SOBRES: El día martes 11 de mayo de 2015, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs. (KIA)	OFERTA Gs. (TOYOTA)
NEUMATEC S.A.	80015437-1	134.605.000	121.509.000

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario, el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

Lic. Dolly A. Farina Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. Vicente A. Elizaur R.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David Alider Ruiz Díaz
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

Que se ha realizado la verificación de cada oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o Físicas en el SINARH, y en consideración que los representantes de las firmas se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que, se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales Abog. Aldemar Fernández, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis de evaluación sobre el Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos (Kia Sorento y Toyota Hilux), con Nº I.D. 293.579 para la Circunscripción Judicial de Guairá y teniendo en cuenta que se presentó 1(una) oferta y el análisis técnico llego a la siguiente conclusión:

Se ha recepcionado la Oferta de la firma NEUMATEC S.A. se analiza en detalle la misma, la evaluación de la propuesta presentada es en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por el oferente.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas que forma parte del presente informe se ha procedido a evaluar los precios de los servicios ofertados por la empresa que ha cumplido con lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones.

De acuerdo al cuadro comparativo de precios, se evalúa el precio unitario de cada bien o servicio ofertado, considerando la calidad del servicio ofrecido, la marca de los repuestos ofertados el precio ofertado de los mencionados bienes y servicios requeridos los cuales se encuentran enmarcados dentro de los parámetros del precio del mercado local como así también el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el marco del llamado.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la empresa Neumatec S.A. posee la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo, y su actividad comercial e industrial, se encuentra vinculada con el tipo de bienes, servicios y obras a contratar y la evaluación técnica y económica de la oferta.

Lic. Dolly N. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. Vicente A. Elizaur R.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David Alder Ruiz Diaz
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

Por tanto se concluye que la oferta presentada por la firma Neumatec S.A. se ajusta a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, como así mismo los precios ofertados que se encuentran dentro de los parámetros de precios del mercado local. Por tanto se recomienda al Comité de Evaluación elevar la propuesta a la máxima Autoridad la adjudicación a la empresa NEUMATEC S.A. para la prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos (Toyota-Kia Sorento).

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 916/2015 que se adjunta en el presente informe.-

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS", PAC Nº 293.579, a** la firma **NEUMATEC S.A.**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS(KIA Y TOYOTA), para la Circunscripción Judicial del GUAIRA, por la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, PAC Nº 293579, formalizado por **Contrato Abierto** por un monto máximo de Gs. 38.000.000 (treinta y ocho millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 19.000.000 (diez y nueve millones de guaraníes) para el Ejercicio Fiscal 2015 y 2016 con Fuente de Financiamiento 10.

ART. 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón Barton, la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO PLURIANUAL DEL RUBRO 240 SERVICIO DE MATNENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS (KIA Y TOYOTA)**con el representante de la firma **NEUMATEC S.A.**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly N. Farina Farris
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. Vicente A. Elizaur
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David Ruiz Diaz
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá